

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Alicante.

Por el presente se hace público: Que el día 28 de abril próximo, a las once horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que después se dirán, por haberlo acordado en el procedimiento judicial sumario seguido a instancia de don Juan José Sánchez Gosálbez contra don Vicente Llopez Cabrera y doña Francisca Lloret Ferrer.

1.º Local comercial situado en el bloque B, en la planta baja del edificio llamado «La Ensenada», sito en término de Campello, playa de Muchavista, de una superficie de 36 metros y 75 decímetros cuadrados; tiene su entrada independiente desde el exterior por su frente o fachada. Linda: por su frente, con ensanches de la finca que lo separan de la carretera de la playa, y por esta misma orientación, también con la habitación portera del edificio; derecha entrando, en parte con dicha habitación portera y en parte con la escalera de subida a los pisos del edificio; izquierda, con el local comercial número 6, que se describe a continuación, y espaldas, con patinillo y muro de contención, que lo separa de la línea del ferrocarril Alicante-Denia. Inscrita la hipoteca al tomo 1.418, libro 81, folio 29, finca 5.541, inscripción tercera.

El precio tipo es el de 125.000 pesetas.

2.º Local comercial situado en el bloque B, en su planta baja del edificio llamado «Ensenada», sito en el término de Campello, playa de Muchavista, de una superficie de 98 metros cuadrados; tiene su entrada independiente desde el exterior por el frente o fachada. Linda: por su frente, con ensanches de la finca que se separan de la carretera de la playa; por derecha entrando, con local número 5, descrito anteriormente; izquierda, con la vivienda número 7 de la finca general, y espalda, con patinillo y muro de contención, que lo separa de la línea del ferrocarril de Alicante. Inscrita la hipoteca al tomo 1.418, libro 81, folio 33, finca 5.440, inscripción tercera.

El precio tipo de subasta es el de 525.000 pesetas pactado.

Condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores una cantidad no inferior al diez por ciento de los tipos; no se admitirán posturas que no cubran por lo menos los tipos pactados; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 4 de marzo de 1967. El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario.—1.188-C.

BARCELONA

El ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en el expediente de suspensión de pagos de «Hispano-Italiana de Calderería, Sociedad Anónima», que se tramita ante dicho Juzgado, representada por el Procurador don Angel Joaniquet Ibarz, ha dictado el proveído del tenor siguiente:

«Providencia. — Juez señor Mendoza. — Barcelona, veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y siete. — Unase el precedente escrito del Procurador señor Joaniquet Ibarz con la certificación y escritura que se acompañan, devolviéndose esta última una vez testimoniada; se tiene por comparecido y parte al referido Procurador señor Joaniquet en la representación con que acciona de Hispano-Italiana de Calderería, S. A., en orden a la escritura de poder aportada, y que, como solicita, se le devuelva después de testimoniada, entendiéndose con aquél las sucesivas diligencias, y vistos los aludidos antecedentes y los presentados con el otro escrito de fecha veintuno del actual, así como los libros de contabilidad, y atendidas las razones invocadas, se tiene por solicitada por «Hispano-Italiana de Calderería, S. A.», la declaración del estado legal de suspensión de pagos en el negocio de fabricación de calderas de todas clases, radiadores, aparatos calefactores, depósitos, cámaras secadoras, generadores de aire; con domicilio social en Sabadell (plaza de Castilla, número 27) y fábrica en Santa Maria de Barberá (calle Wat, s/n.).

Publíquese mediante edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario de Barcelona», de noticias y avisos, de esta ciudad, librándose a tal fin los oportunos despachos, y fijándose además un ejemplar en los estrados de este Juzgado.

Se acuerda la intervención de todas las operaciones de la deudora, designándose Interventores a los Profesores Mercantiles don Luis Lorenzo Penalva de Vega y don Juan Puig Roig y a la Entidad «Sumex», acreedor comprendido en el primer tercio por orden de importancia en la relación de créditos presentada, que designará la persona individual que la represente, y todos ellos principiarán a ejercer el mismo día de su juramento, señalándose cien pesetas de retribución diarias a cada uno, y debiendo redactar dentro de cuarenta y cinco días el dictamen que previene el artículo 8 de la Ley de 26 de julio de 1922. Particípese en despacho exhortatorio a los demás Jueces de igual clase de esta capital y a los de Sabadell en orden a lo preceptuado en el artículo 9 de la citada Ley. Anótese en el Registro Mercantil de la provincia mediante el oportuno mandamiento duplicado. Póngase por el fedatario nota de constancia en el libro-registro especial de suspensiones de pagos y quiebras, y con el concurso de los Interventores, nota firmada y sellada en los libros de contabilidad presentados, haciendo mención de la solicitud y de cualquier anomalía que se observe en ellos, como enmiendas, raspaduras o espacios u hojas sin llenar, y verificado, devuélvase segundamente los libros a la deudora para que los conserve en su escritorio y continúen en los mismos los asientos de sus operaciones, teniéndolos siempre a la disposición del Juzgado, de los Interventores y de los acreedores, haciéndole saber por medio de su representación en los autos que dentro de treinta días presente el

balance definitivo de su negocio, que habrá de formarse bajo la inspección de los Interventores.

Notifíquese este proveído al Ministerio Fiscal y los demás que recaigan, según viene preceptuado en el artículo 23 de la repetida Ley de Suspensión de Pagos.

Cuide la representación de la Entidad solicitante de la comparecencia inmediata de los Interventores designados para su juramento.

Al primer otrosi, por hecha la manifestación que contiene, a sus efectos; en cuanto al segundo, tercero y quinto, estése a lo ya dispuesto, y por lo que respecta al cuarto, expidase por el fedatario certificación acreditativa de haberse tenido por solicitada la suspensión y el nombramiento de los Interventores.

Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—Gonzalo Mendoza.—Ante mí, Fernando Paricio.» (Rubricados.)

Todo lo cual se hace público por medio del presente a los fines acordados.

Barcelona, tres de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (ilegible)—663-5.

JAEN

Don Juan Ruiz Rico, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 347 de 1966, se siguen autos por el procedimiento que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Antonio López Campos contra bienes especialmente hipotecados don don José Manuel Muñoz Fernández, mayor de edad, casado con doña Elvira Cardona Graus, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 484.000 pesetas, en cuyos autos se sacan a pública subasta por primera vez, y precio fijado en escritura de constitución de hipoteca de fecha 30 de diciembre de 1964 los bienes siguientes:

Un piso primero izquierda que comprende parte de la parte primera de la casa señalada con el número 2 de la calle o avenida del Ejército Español, de ésta, con acceso por la puerta de la izquierda de la escalera principal de igual planta. Tiene una extensión superficial de 139 metros 50 centímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, seis habitaciones, terraza, cocina, despensa, cuarto de baño, aseo, servicio y pasillo, con un acceso también a esta vivienda por una puerta situada en el referido pasillo, que va a la escalera de servicios. Está dotado de los servicios de calefacción y refrigeración comunes al resto del inmueble. Le son anejos en propiedad un lavadero, con la superficie de un metro setenta y dos decímetros cuadrados, situado en la terraza superior del edificio, y de igual modo le corresponde un cuarto trastero, con la superficie de cuatro metros cuarenta decímetros cuadrados, sito en la planta semisótano de la finca, con paso al mismo utilizando la escalera que conduce a dicha planta. Sus linderos, mirando desde la fachada principal del edificio en que radica, son: por el frente, la calle o avenida del Ejército Español; por la derecha de dicho frente, la calle de Cristo Rey; por el fondo, el solar número 9 de la manzana y zona quintas del ensanche de esta capital, y por la izquierda del frente aludido, con el piso primero derecha de la misma plan-

ta y finca, escalera principal y patio del mismo inmueble de uso común.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta capital a nombre de José Manuel Muñoz Fernández, casado con doña Elvira Cardona Greus, al tomo 1.063, libro 465, folio 132, finca número 21.266, inscripción primera. Y la escritura de constitución de hipoteca con fecha 16 de marzo de 1965, al folio 134, del tomo 1.063, libro 465, finca 21.265, inscripción tercera.

Para su remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 15 de abril próximo y hora de las once de la mañana, anunciándose su celebración por medio de edictos, que se fijarán en los tabloneros de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el diario «Jaén», haciendo constar en ellos los extremos siguientes:

Primero.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes embargados principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable. Que sirve de tipo para la subasta el de 400.000 pesetas de capital, 32.000 pesetas presupuestadas para intereses y 52.000 pesetas para costas, o sean, 484.000 pesetas. Que no se admitirá postura inferior al precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el antes indicado: que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que se subastan y que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que servirá de tipo para la subasta, como ya se ha dicho, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 484.000 pesetas, y que no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Jaén a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Juan Ruiz Rico.—El Secretario (ilegible). 1.204-C.

MADRID

Don Manuel García Miguel, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 160/66, instados por don Pedro Ramírez Pérez contra doña Amalia Rojo Quiroga, en reclamación de un crédito por importe de pesetas 160.000, en los que se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, los bienes siguientes:

Finca urbana en Madrid, calle de Silva, número 24 actual, antes 9 antiguo y 36 moderno; finca número 1.993 del Registro de la Propiedad, inscrita a nombre de la demandada al tomo 607, folio 225 vuelto. Comprende una superficie de 250,97 metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con casa número 22 actual de la expresada calle de Silva; por la izquierda, con el número 26, y por el frente, la

misma calle; por el fondo o espalda, con la casa número 39 de la calle de Tudescos.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 18 de abril próximo, a las once horas, previniendo a los licitadores:

Que el precio pactado y por que sale a subasta es de doscientas mil pesetas; que no se admitirá postura inferior a dicha suma, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, al menos, de dicha suma; que la certificación de cargas obra unida a los autos, donde puede ser examinada por los licitadores, y que el rematante aceptará las cargas preferentes que existan al crédito del actor, sin que se destine a su extinción el precio del remate, y que igualmente aceptará la titulación obrante en autos, sin que pueda exigir ninguna otra. Por último, el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel García Miguel.—648-3

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos a instancia de doña Alicia Herrador Sánchez, asistida de su esposo, don Francisco Javier Gómez Sánchez, contra don Gregorio Herrador Arroyo, sobre reclamación de un millón de pesetas, importe de un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública y primera subasta, y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

Urbana.—Una casa situada en Vallecas, hoy Madrid, señalada con el número 7 de la calle de la Amistad, después José Antonio, número 43, hoy Monte Igueldo, número 39, y con el número 3 de la calle de Santa Julia, a cuyas calles tiene sus fachadas; la de la calle de la Amistad, José Antonio (antes Nicasio Méndez, hoy Monte Igueldo), mirando al Poniente, en una recta que mide ocho metros sesenta y cinco centímetros, y la de Santa Julia, que mira al Sur, mide nueve metros setenta centímetros; la medianería de la derecha, respecto de esta última fachada, mira al Saliente y mide ocho metros noventa centímetros, y la medianería de la izquierda, respecto de la fachada a la calle de la Amistad, mira al Norte y mide nueve metros setenta centímetros, lindando ambas medianerías con casa y corral de don Pedro Gabaldón. Las expresadas rectas forman un cuadrilátero, que, medido geoméricamente, comprende una superficie de ochenta y cinco metros once decímetros, que equivalen a mil noventa y seis pies cuadrados veinticinco decímetros de pie cuadrado, sobre la cual se halla construida una casa de dos plantas, baja y alta, habiendo estado distribuida la baja en dos cuartos, que hoy son tiendas, y la alta en una vivienda de siete habitaciones y cocina.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 14 de abril próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de un millón trescientas mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez

por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dos de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez.—El Secretario.—1.189-C.

El Magistrado don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en juicio de concurso necesario de acreedores que se tramita ante este Juzgado a instancia del Procurador don Cesáreo Hidalgo Rodríguez, en representación del «Banco Continental, Sociedad Anónima», se ha dictado el auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Auto.—En Madrid a 9 de febrero de 1967. Por presentado el anterior escrito que se unirá al juicio ejecutivo que trae causa, y todo ello por cabeza del oportuno juicio universal de concurso de acreedores; y... S. S.ª por ante mí, Secretario, digo: Se declara en concurso necesario de acreedores a don Antonio Mañas Moreno, mayor de edad, de esta vecindad, con domicilio en la calle Quintana, número 16, el cual quedará desde este momento incapacitado para la administración de sus bienes, teniéndose por vencidas todas las deudas pendientes del mismo.

Se decreta el embargo y depósito de todos los bienes del deudor don Antonio Mañas Moreno, así como la ocupación de sus libros y papeles y la retención de su correspondencia, lo que se llevará a efecto con citación del mismo en forma prevenida en los artículos 1.174 y 1.175 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comisionándose a tal efecto al Agente Judicial, asistido de fedatario, a quienes servirá esta resolución de mandamiento en forma.

Se nombra depositario-administrador a don Luis Fernández de Angulo y Semprun, con domicilio en Madrid, calle Hortaleza, número 108, a quien previa aceptación y juramento del cargo y constitución de fianza por valor de 2.000 pesetas en cualquiera de las clases admitidas en derecho, se pondrá a su cargo la conservación de lo que se ocupe al deudor, el cual tendrá asimismo la representación del concurso hasta que los Síndicos tomen posesión de su cargo.

Se acuerda la acumulación al presente juicio universal de las ejecuciones que haya pendientes contra el concursado, con la excepción establecida en el artículo 166 de la Ley Procesal Civil, y, en su consecuencia, librese oficio exhortatorio a los Juzgados de Primera Instancia de esta capital, acompañando testimonio de esta resolución a fin de que remitan, previa la tramitación correspondiente, de aquellas que se hallen, conociendo, conforme previene el artículo 1.186 de la tantas veces citada Ley de Procedimiento.

Para la retención de la correspondencia postal y telegráfica del concursado, que deberá ser remitida a este Juzgado, librense oportunos oficios a los señores Jefes respectivos, procediéndose ante el que provee a su apertura todos los jueves de cada semana en la Sala Audiencia, de este Juzgado y a las doce del día, conforme establecen el artículo 1.177 de la citada Ley.

Tómese anotación preventiva de la presente resolución en los Registros de la Propiedad de Madrid, en cumplimiento y

a los fines determinados en los artículos segundo, número 4, y 42, número 4, de la Ley Hipotecaria y en los 19, 105 y 245 de su Reglamento, expidiéndose a tal fin los oportunos mandamientos por duplicado.

Librense asimismo los oportunos oficios a los ilustrísimos señores Delegado de Hacienda, Recaudador de Contribuciones y Magistraturas de Trabajo, a los fines legales pertinentes.

Notifíquese esta resolución inmediatamente al concursado don Antonio Mañas Moreno, a los fines prevenidos en la Ley, y una vez sea esta firme, dése cuenta para acordar lo demás establecido en los artículos 1.188 y concordantes de la misma.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor Magistrado don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid, doy fe.—Luis Cabrerizo.—Ante mí: Acisclo Torrecilla.—Rubricados.)

Una vez firme dicho auto, ha recaído providencia con fecha 3 del actual acordando la publicación de concurso a medio de edictos, lo que se hace a medio del presente, haciéndose la prevención de que nadie haga pagos al concursado don Antonio Mañas Moreno bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo realizarlos al depositario o a los Síndicos luego que estén nombrados.

Asimismo se acordó citar a los acreedores a fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, a los cuales se convoca a Junta general para el nombramiento de Síndicos, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle General Castaños, número 1, bajo derecha, el día 3 de mayo próximo, a las once de la mañana.

Dado en Madrid a 3 de marzo de 1967.—El Juez, Luis Cabrerizo Botija.—El Secretario (ilegible).—652-3.

El ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital, en providencia dictada con esta fecha, en los autos de mayor cuantía promovidos por el señor Abogado del Estado contra don Isidro Páramo Gómez y su esposa, doña Carmen Isla González, y contra otros, sobre que se hagan determinadas declaraciones, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, practicar un segundo emplazamiento en la misma forma que el primero, o sea, por medio de edictos a los demandados don Isidro Páramo Gómez y su esposa, doña Carmen Isla González, cuyo domicilio o paradero se desconoce, para que en el término de cinco días comparezcan en dichos autos, personándose en forma, con apercibimiento de que si no lo verifican se les declarará en rebeldía y se les dará por contestada la demanda, con notificación de las providencias que recaigan en los estrados del Juzgado.

Y para que a los fines y por el término y con el apercibimiento acordados sirva de emplazamiento en forma legal a los demandados don Isidro Páramo Gómez y su esposa, doña Araceli Delgado Carnerero, se expide el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, H. Bartolomé.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, José Enrique Carreras Gistau.—1.264-E.

En el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid penden los autos incidentales (número 384/966), instados por doña Aurora Lucas Rebollo, representada, en concepto de pobre, por el Procurador don Manuel del Valle, contra su esposo, don José Hernández Rodríguez, sobre que

se la declare pobre para litigar con el mismo sobre separación conyugal y sus incidencias, se ha dictado la siguiente:

Providencia. Juez señor Burón Barba Juzgado de Primera Instancia número 10 Madrid tres de marzo de mil novecientos sesenta y siete. Dada cuenta El anterior escrito y documentos a él acompañados unánime a las actuaciones de su razón. Y proveyendo al escrito de catorce de octubre último; se admite la demanda que en lo principal se formula, la que se sustanciará por los trámites establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil para los incidentes y de ella se confiere traslado con el debido emplazamiento al señor Abogado del Estado y a don José Hernández Rodríguez, para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma; cuyo emplazamiento se verificará por lo que respecta a don José Hernández Rodríguez, mediante a ignorarse su actual domicilio y paradero por medio de edictos fijados en el sitio público de costumbre de este Juzgado, e inserto en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndole la advertencia que una vez comparezca ante este Juzgado, se le entregarán las copias de demanda y documentos y se le concederá plazo para contestar dicha demanda; expidiéndose para que tenga lugar tal inserción de edictos los oportunos despachos, que se entregará para su curso al Procurador señor Del Valle Lozano.

Proveído y firmado por su señoría doy fe.—Burón.—Ante mí.—M. Priego.—Rubricados.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a don José Hernández Rodríguez, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, a los fines y por el término acordados, con la advertencia de que luego comparezca ante este Juzgado, se le hará entrega de las copias de demanda y documentos; así como si transcurre el término sin comparecer, se seguirá el procedimiento con la sola audiencia del señor Abogado del Estado; expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid a tres de marzo de mil novecientos sesenta y siete. El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Magistrado, Juez de Primera Instancia (ilegible).—1.268-E.

En los autos de procedimiento especial sumario que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid bajo el número 401 de 1966 por el Banco Mercantil e Industrial, S. A., representado por el Procurador doña Pilar Gervás Cabrero, con las Entidades «Mato y Alberola, S. A.», «Sociedad de Mediadores de Comercio» y Cooperativa Promotora para la construcción de viviendas «Nuestro Hogar», para hacer efectiva una subhipoteca o hipoteca del derecho de hipoteca, con garantía de determinadas fincas; por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de la suma que lo fueron para la primera y término de veinte días, las siguientes:

1.ª Solar o parcela señalado en la división de donde procede con el número 3 dentro de la zona del Ensanche, sitio de San Bernardino, distrito de la Universidad, barrio de Lozoya, en Madrid. Inscrita en el tomo 639, finca 21.920 del Registro de la Propiedad número cinco de esta capital.

Esta finca sale a la venta por segunda vez en la suma de un millón catorce mil setecientas cincuenta pesetas.

2.ª Parcela o solar dentro de la zona del Ensanche de Madrid, sitio de San Bernardino, barrio de Lozoya. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco al tomo 748, finca 27.275.

Esta finca sale a la venta por segunda vez en la suma de un millón trescientas cincuenta y tres mil pesetas.

Ambas fincas se encuentran en el Distrito de la Universidad, lindando con la calle de Juan Vigón, con el Convento del Amor Hermoso y con el Patronato de Casas para Funcionarios de la Presidencia del Gobierno.

Para su remate se ha señalado el día 25 de abril próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que las expresadas fincas salen a segunda subasta por separado, en las sumas anteriormente expresadas, sin que sea admisible postura alguna inferior a dichos tipos: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos) una cantidad igual por lo menos equivalente al diez por ciento efectivo de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones: Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentra de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de dichas fincas: Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate. Y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—Burón.—El Secretario M. Priego.—Rubricados.

Y para su inserción con la antelación necesaria en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado, Juez de Primera Instancia.—651-3.

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince y accidentalmente del número diecinueve de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 304 de 1966, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Papelera San Alvaro, S. A.», representada por el Procurador señor Martínez de Lecea, contra don José Luis Mosquera Antolín, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la sala audiencia de este Juzgado el día veintiocho del actual, a las once de su mañana, las máquinas que a continuación se detallan, en los lotes y por las cantidades que también se dicen, cuyas cantidades son las que resultan una vez descontado el veinticinco por ciento por que sale esta segunda:

Primer lote.—Una guillotina marca «Haas», de 76 centímetros de luz, con motor eléctrico acoplado de 1,50 H. P., modelo L-78. Sale a subasta en treinta mil pesetas.

Segundo lote.—Una máquina de imprimir tipo minerva, marca «Victoria», tamaño doble folio prolongado, tintaje cilíndrico, con motor eléctrico acoplado, número 13.493. Sale a subasta en veinticuatro mil pesetas.

Tercer lote.—Un torniquete marca «Veltén» para planchas de 80 x 112 centímetros, con motor eléctrico acoplado de

0,75 H. P. Sale a subasta en veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas.

Cuarto lote.—Una prensa neumática marca «Velten», de vacío para insolución de planchas, con motor eléctrico acoplado de 1,50 H. P. y arco voltaico, modelo C-Ventel V. Sale a subasta en diecinueve mil quinientas pesetas.

Quinto lote.—Una prensa de contacto marca «Velten», neumática, con reóstato para regulación de intensidades de luz, con reloj de poses acoplado, equipada con mantilla de caucho extra y cristal de luna pulida en la parte superior, vidrio esmerilado en la parte inferior, con vacuómetro y voltímetro, con dispositivo rotativo para filtros de colores y seis cambios tamaño útil 50 × 60 centímetros, modelo Kontak-foto Ventel. Sale a subasta en diez mil quinientas pesetas.

Sexto lote.—Una máquina de imprimir offset marca «Romayor», con motor eléctrico de 110 V., con rodillos de entintado y limpieza automática, número 603.622. Sale a subasta en ciento doce mil quinientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo del lote o lotes por los que deseen tomar parte, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que las máquinas objeto de subasta se encuentran instaladas en los locales propiedad del demandado, sitios en la calle del Pradillo, número 34, a disposición de quien quiera examinarlos

Dado en Madrid a seis de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, José López Borrasca.—El Secretario.—1.190-C

*

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número veintisiete de esta capital en los autos de juicio especial sumario de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 338 de 1966 a instancia de don Angel Fernández Antón, representado por el Procurador don Angel Jimeno García, contra doña María Fernández Recio, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 90.000 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la finca hipotecada, que es la siguiente:

Piso segundo exterior derecha, situado en la planta segunda, sin contar la baja, de la casa en Madrid, calle del Amparo, número 47, en cuyo inmueble se le asigna el número 13. Consta de tres alcobas, comedor, pasillo, recibidor, cocina, despensa y W.C., y ocupa una superficie aproximada de 48 metros cuadrados. Linda: al frente, con la calle a la que tiene un hueco; a la derecha, con el piso segundo exterior izquierda; a la izquierda, con la casa número 45 de la calle del Amparo, y al fondo, con el patio al que tiene cuatro huecos. Tiene asignada una cuota o porcentaje del siete por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid, en el tomo 862, folio 175, finca número 17.525.

Dicha subasta tendrá lugar en el local del referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, de esta capital, el día veintisiete de abril próximo, a las once horas y media de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar,

en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a siete de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Ricardo Ochoa.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez.—653-3.

MULA

Don Angel Escudero Servet, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mula (Murcia) y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Alfredo Cerezo Mireto para la efectividad de un crédito de 145.300 pesetas, intereses y costas, adeudado por don (Sebastián) Francisco Torregrosa Jara y esposa, doña Gertrudis Navarro Vicente, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta las fincas hipotecadas siguientes:

1.ª Un trozo de tierra secano blanco en término de Ceutí, sitio de Loma Larga, de caber ocho celemines o 44 áreas 72 centiáreas, que linda: Norte, Ramón Jara López; Sur, finca de doña Juana Torregrosa Jara; Este, Dolores Jara Mira, y Oeste, José Sánchez Sánchez. Inscrita la hipoteca al tomo 195, folio 73, finca 2.407, inscripción segunda.

2.ª Otro trozo de tierra riego soto, con árboles frutales, en la huerta de Ceutí, pago de El Molino, de caber dos ochavas y ocho brazas, igual a tres áreas 14 centiáreas y 44 decímetros cuadrados, que linda: Poniente, Gertrudis Jara Ayala; Mediodía, Isabel Jara Faura; Levante, Francisco Ayala, y Norte, Angel Guirao. Dentro de esta finca existe un pozo. Inscrita la hipoteca al tomo 195 general, libro 17, folio 75, finca 1.031, inscripción tercera.

3.ª Otro trozo de tierra secano a cereales en término de Ceutí, partido de Loma Larga o Casón, de caber una fanega, equivalente a 67 áreas 12 centiáreas y 20 decímetros cuadrados, que linda: Saliente y Mediodía, don Nicolás Jara; Poniente, parcela de la finca matriz de que es resto la que se describe, vendida a don Domingo Torregrosa Jara, y Norte, Nicolás Jara y herederos de José Jara. Inscrita la hipoteca al tomo 249, folio 128, finca 3.017, inscripción primera.

4.ª Casa en Ceutí, calle de San Antonio, donde tiene su fachada, señalada con el número 12, que mide 72 metros cuadrados, y linda: Levante o derecha entrando, María García García; izquierda, la casa de doña Gertrudis, doña Dolores, doña Encarnación y doña Virtudes Jara Ayala y don Francisco Nicolás Campillo y espalda, la citada casa de los hermanos Jara Ayala y don Francisco Nicolás. Inscrita la hipoteca al tomo 211, folio 203, finca 2.722, inscripción segunda.

Para el acto del remate se ha señalado el día 18 de abril próximo, y hora de las once, en la sala de audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo el expresado de 145.300 pesetas, sin admitirse postura inferior alguna; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar

previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de dicha finca; que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubieren, al crédito reclamado continuarán subsistentes y sin cancelar, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Mula a 22 de febrero de 1967.—El Juez, Angel Escudero Servet.—El Secretario, Miguel Molina.—1.195-C.

QUINTANAR DE LA ORDEN

Por providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Primera Instancia del partido en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado con el número 26 del año 1967, en reclamación de 137.401 pesetas con 26 céntimos de principal a instancia del Procurador don Manuel González del Peral Montes, en nombre y representación de don Daniel Pérez González, don Bonifacio Buenaventura, conocido corrientemente por Buenaventura Pérez González, y su esposa, doña Adelaida Ruiz Martínez, el primero, vecino de Yeste, y los dos últimos, de Hellín, contra Francisca Alcalá López y sus hijos Roberto, Alfonso y María Paz Benso Alcalá, la primera como viuda de don Saturnino Benso Montoya, y los tres siguientes, como hijos y herederos de dicho señor Benso Montoya y la Compañía de Seguros «Minerva, S. A.» todos residentes en Madrid, se ha acordado emplazar a la herencia yacente y herederos presuntos o declarados de don Saturnino Benso Montoya, en observancia a lo prevenido por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que dentro del término de nueve días y cinco más que se les concede por razón de la distancia de sus domicilios, comparezcan y contesten la demanda indicada, como preceptúa el artículo 681 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo los apercibimientos legales si dejaren de verificarlo.

Dado en Quintanar de la Orden a 1 de marzo de 1967.—El Secretario.—654-3.

SEVILLA

Don Antonio Anaya Gómez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 212 de 1966, se sigue juicio ejecutivo por el procedimiento sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Antonio Miret Prieto, representado por el Procurador don Miguel Conradi Rodríguez, contra los herederos de don Benito Villamarin Prieto, o sea contra su viuda, doña María de los Angeles Guillén Murillo, por sí y como madre y representante legal de sus menores hijos doña Sofía, don Benito, doña Amelia y don Antonio Villamarin Guillén, y contra sus hijas doña María de los Angeles y doña María Luisa Villamarin Guillén, con asistencia de sus maridos respectivos, don Fernando Rivero León y don Miguel Angel García Dona, sobre cobro de un crédito hipotecario de tres millones de pesetas de principal, en los cuales se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Hacienda de olivar de secano nombrada de «Los Frailes y los Laureles», al sitio de Las Lapas, en los términos de Lora del Río y Alcolea del Río. Linda:

Por Norte, con la finca de doña Cruz Montalbo Coronel; por Sur, con olivares de la Parrilla y Tamoso, de don Antonio Lucas Recuero y Navarro; por Este, con fracción procedente de esta finca, y vendida a don José Herrezuelo Muñoz, y por Oeste, con la vereda de Alcolea a Constantina y olivares de doña Natalia Lifián Recuero y de herederos de don Salustiano Recuero. Tiene una cabida de trescientos cincuenta fanegas y diez celemines, equivalentes a doscientas cuatro hectáreas veintidós áreas y con doscientas setenta aranzadas y cincuenta y seis pies de olivos. La parte de esta finca que radica en término de Lora del Río, con una cabida de ciento setenta fanegas y diez celemines, igual a ciento seis hectáreas treinta y nueve áreas sesenta y ocho centiáreas, y con ciento veintinueve aranzadas y cincuenta y seis pies de olivos y sus linderos son: Norte, finca de doña Cruz Montalbo Coronel; Sur y Este, con la de don José Herrezuelo Muñoz, y Oeste, con parte de la misma hacienda que radica en Alcolea del Río. Y la parte radicante en término de Alcolea del Río tiene aproximadamente ciento cuarenta y nueve aranzadas de olivar, en una cabida de ciento sesenta y dos fanegas, equivalentes a noventa y siete hectáreas ochenta y dos áreas treinta y dos centiáreas; y linda: al Norte, con finca de doña Cruz Montalbo Coronel; al Este, con la parte de esta misma finca que radica en término de Lora del Río; al Sur, con olivares de don Antonio Lucas Recuero, y al Oeste, con la vereda de Alcolea a Constantina y olivares de doña Natalia Lifián y herederos de don Salustiano Recuero.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, se ha señalado el día trece de abril próximo, a las doce horas, estableciéndose las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres millones de pesetas, fijados en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a este tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo me-

nos, al diez por ciento de la que sirve de tipo a la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Cuarta.—Por el mero hecho de tomar parte en la subasta se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Antonio Anaya Gómez.—El Secretario (ilegible).—1.177-C.

RÉQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados civiles

MARTINEZ ROLDAN, Antonio; de dieciocho años, hijo de Ramona, soltero, cocinero, natural de Tarragona, domiciliado en Reus; procesado en el sumario número 137 de 1966 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Granollers dentro del término de diez días.—(841.)

UTRERA CORTES, Juan Manuel; de veintinueve años, amancebado, sin profesión, natural de Almería, vecino de Sabadell hijo de Francisco y de Manuela, cuyo último domicilio lo tuvo en Cartagena y Sabadell; procesado en el sumario

número 110 de 1965; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Guadix dentro del término de diez días.—(842.)

MURUBE RODRIGUEZ, Enrique; nacido en Sevilla el 9 de noviembre de 1924, hijo de Juan y Amparo, habiendo estado domiciliado últimamente en Sevilla, calle Gravina, 5, y en Madrid, calle Jesús, 4; procesado en la causa número 16 de 1963 por falsedad y estafa; comparecerá ante la Audiencia Provincial de Huelva dentro del término de diez días.—(843.)

ANULACIONES

Juzgado. militares

El Juzgado Militar del C. I. R. número 16 de Campo Soto deja sin efecto la requisitoria referente al recluta Emilio Ruiz Gil.—(852.)

EDICTOS

Audiencias Provinciales

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de esta Audiencia Provincial, por resolución de esta fecha, dictada en diligencias preparatorias número 1/67 del Juzgado de Instrucción de Tordesillas, seguidas por delito de culpa con infracción de reglamentos contra el inculcado Armino Francisco Marqués, de treinta años de edad, soltero, agricultor, hijo de Manuel y María de la Purificación, domiciliado en Francia, localidad de Teillet, calle Tarn, s/n, por la presente se cita a dicho inculcado de comparecencia ante referido Tribunal para el día veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y siete, a las once de la mañana, al objeto de asistir como tal al acto del juicio oral de la causa antes mencionada, apercibiéndole de que si no lo verifica sin alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al citado inculcado expido la presente, que por residir en el extranjero será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en Valladolid a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (ilegible).—(849.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Resolución de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Lugo referente a la subasta para contratar la ejecución de las obras que se citan.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia del día de hoy, número 54, se publica anuncio de subasta de las obras del Plan de 1967 que a continuación se indican:

«Urbanización de la calle del Cementerio», Grantada.—Presupuesto de contrata, 1.564.000 pesetas; plazo de ejecución, quince meses.

«Abastecimiento de aguas y alcantarillado en Ferreira», Pantón.—Presupuesto de contrata, 2.500.000 pesetas; plazo de ejecución, dieciocho meses.

«C. L. de Sober a Gundivos», Sober.—Presupuesto de contrata, 1.500.000 pesetas; plazo de ejecución, veinticuatro meses.

Las proposiciones optando a estas subastas se presentarán en la Secretaría de esta Comisión durante el transcurso de los veintidós días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», cerrándose dicho plazo a las trece horas del último de aquéllos.

La apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar a la misma hora del siguiente día hábil al que finalice el de su presentación, en el Gobierno Civil de la provincia.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se indica, siendo necesario para poder tomar parte en esta licitación constituir fianza provisional, importante el 2 por 100 del presupuesto de la obra a la que se concurra, que una

vez adjudicada se elevará al 4 por 100, en la Caja General de Depósitos o en la forma que autoriza el Decreto número 923, de 8 de abril de 1965.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas y demás documentos que integran el proyecto técnico de la obra, que se halla expuesto en la Secretaría de la Comisión de Servicios Técnicos, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de la obra, de conformidad con los antedichos documentos y demás condiciones figuradas en el anuncio de subasta, por la cantidad de pesetas (póngase en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Lugo, 6 de marzo de 1967.—El Gobernador civil, Presidente, Eduardo del Río Iglesia.—1.259-A.